



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9918

06/03/2017

23600

AUTOR/A: TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga en el año 2016 estaba constituida por una plantilla de 46 funcionarios con competencias inspectoras. Concretamente 23 Inspectores de Trabajo y 23 Subinspectores de Empleo, si bien, únicamente los Inspectores de Trabajo tienen competencias por el momento para llevar actuaciones inspectoras en el ámbito de la seguridad y salud, a salvo de la futura dotación de la Escala de Subinspectores Laborales de la Escala de Seguridad y Salud Laboral.

La adecuada realización de la función desplegada por la Inspección de Trabajo en la defensa de la seguridad y salud de los trabajadores obliga también a la adaptación de la estructura administrativa de la misma, lo que tendrá consecuencias en la plantilla del personal inspector que se verá aumentada a corto plazo.

Esta fue una prioridad en la anterior legislatura, que culminó con la aprobación de la nueva Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que deroga la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

La Exposición de Motivos explicita la necesidad de su aprobación, dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la anterior Ley Ordenadora, habiendo aparecido nuevos elementos que exigían la adopción de un nuevo marco normativo para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, entre otros muchos, la de brindar mayor protección de los derechos de los trabajadores, entre los que sin duda se encuentra el derecho que tiene todo trabajador a recurrir a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social cuando considere que sus derechos han sido conculcados.

De entre todas las novedades que incluye la nueva Ley 23/2015, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales puede destacarse especialmente una, que pone de manifiesto la importancia que se otorga a la materia. Se trata de la creación dentro del denominado Cuerpo de Subinspectores Laborales de dos escalas: una de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, conformada por el actual Cuerpo de Subinspectores y otra nueva, de Subinspectores de Seguridad y Salud Laboral, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales, lo que permitirá ampliar y reforzar la actuación de la Inspección en esta materia.

Se ha realizado una inmediata dotación de la nueva Escala con funciones específicas de prevención y salud laboral. Ya la Oferta de Empleo Público de 2016 incluyó una dotación inicial de 50 funcionarios de esta escala y de 53 pertenecientes al Cuerpo Superior de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Como se puede apreciar, entre Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores Laborales de la Escala de Seguridad y Salud Laboral, que son los colectivos de funcionarios de Inspección con competencias en materia de prevención de riesgos laborales se han incluido un total de 103 plazas, lo que supone un considerable incremento de la plantilla de personal inspector con funciones en materia de vigilancia y control de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En cuanto al dimensionamiento de las plantillas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cada una de las provincias que integran el territorio español hay que añadir que la reciente Ley Ordenadora 23/2015, de 21 de julio, también establece previsiones sobre los criterios de distribución de los puestos de trabajo de personal inspector correspondientes a la estructura territorial del futuro Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (artículo 29.2, j).

En el ámbito concreto de la provincia de Málaga se realizaron 11.821 actuaciones en materia de seguridad y salud a lo largo del año 2016 que dieron lugar a la apreciación de 534 infracciones y 3.728 requerimientos.

Asimismo, en ese mismo año se investigaron en esta provincia por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 344 accidentes de trabajo ya que la Inspección investiga de oficio la totalidad de los accidentes mortales y los considerados graves, pero también los leves que se seleccionan para investigación por ser de interés preventivo. La investigación de estos siniestros determinó en el año 2016 la propuesta de 100 recargos de prestaciones económicas de la Seguridad Social, cuya finalidad es mejorar las prestaciones económicas a que tienen derecho los trabajadores accidentados (entre un 30 a un 50%) en el caso de que se detecten por la Inspección infracciones o incumplimientos de las empresas y Administraciones de la normativa de prevención de riesgos laborales que encuentran el origen causal del accidente o enfermedad.

El número total de las infracciones detectadas en la investigación de dichos accidentes laborales ascendió a 144 y el importe de las sanciones propuestas fue de 335.242 euros.

Madrid, 8 de mayo de 2017

